FECHA: NOVIEMBRE DEL 2022

Cta. Cobro N. 001

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA

LA SUMA DE NOVECIENTOS MIL PESOS

Por concepto de primer pago de honorarios de acuerdo con lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de prestación de servicios No. 129F-2022 (CESIÓN 163F-2022), suscrito entre la ETCAR y NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA.

SON: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (900.000).

Sírvase consignar a la cuenta de ahorros **No. 67800009410** del Banco **Bancolombia.**

Nelvy Laura Rodriguez Peña.

NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA
C.C: 1.002.187.871 de Cartagena
CEL: 3042036712

Escuela Taller
Cartagena de Indias
FORMACIÓN

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA**		
FECHA DEL CONTRATO	03 DE OCTUBRE 2022		
Nº DEL CONTRATO	129F-2022 (CESIÓN 163F-2022)		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativos celebrados para los proyectos de formación académica y obras.		
VALOR DEL CONTRATO	$ 6.300.000		
PLAZO	88 días		
NATURALEZA DEL CONTRATISTA	PERSONA NATURAL		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DEL 2022		
MES A PAGAR	noviembre (primer pago)		

CERTIFICADOS	NUMERO	FECHA	VALOR
DISPONIBILIDAD	202	22/09/2022	197.451.800
REGISTRO	246	03/10/2022	8.100.000

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito **RAFAEL CUESTA CASTRO**, Supervisor del Contrato No. 129F-2022 (cesión 163F-2022)

C E R T I F I C A

Que NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA, identificado con CC. 1.002.187.871 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el **Contrato de Prestación de Servicio No.** 129F-2022 (Cesión 163F-2022), complementado con la siguiente información.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas naturales: SALUD, PENSIÓN y ARL al día. **(NOVIEMBRE).**

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de la primera cuota, correspondiente a la suma de: NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($900.000).

Atentamente,

SUPERVISOR DEL CONTRATO
Escuela Taller Cartagena de Indias

Getsemaní, Calle del Guerrero #29-64
+57 (5) 6421293
www.escuelatallerctg.gov.co



Escuela Taller Cartagena de Indias	**INFORME DE ACTIVIDADES N.º 1 de 2**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 129F-2022 (CESIÓN 163F-2022)	**PERIODO DEL INFORME** Desde 19/11/2022) Hasta (30/11/2022)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA				
Objeto: Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativos celebrados para los proyectos de formación académica y obras.				
Valor Contrato: $6.300.000				
No Contrato: 129F-2022 (Cesión 163F-2022	**Plazo:** 88 días	**Fecha de Iniciación** (03/10/2022)	**Fecha de Terminación** (31/12/2022)	**Porcentaje avance** 50%
Dependencia: Dirección Académica				
Supervisor: Rafael del Cristo Cuesta Castro				
Periodo del Informe: del 19 al 30 de noviembre 2022				

En desarrollo de las actividades del objeto del contrato desarrolle las siguientes actividades acorde con el contrato en mención:

Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que se apliquen los principios de la acción preventiva por parte de contratistas, subcontratistas y autónomos.	Realizo la coordinación de las actividades de la obra para garantizar que se apliquen los principios de acción preventivas	100%	
2. Aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo a los siguientes principios generales: a. Evitar los riesgos. b. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar. c. Combatir los riesgos en su origen. d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.	Se realizan charlas de seguridad, acompañamiento en las obras, inspección de equipos, herramientas, inspección de condiciones en el lugar de trabajo, coordinar las tareas de alto riesgo (trabajo en altura, soldadura)	100%	

e. Tener en cuenta la evolución de la técnica. f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro. g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo. h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores para el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza. j. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación. k. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares. l. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. m. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales,			

en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas. n. La recogida de los materiales peligrosos utilizados. o. El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.		100%	
3. Tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas.	Realizo las consideraciones necesarias para ver las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarle las tareas.	100%	
4. Adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico. La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea substancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras	Adopto todas las medidas necesarias con el fin de garantizar que los trabajadores recibieran las informaciones adecuadas para poder acceder a las zonas de riesgo.	100%	

5. Rendir informe diario al Coordinador de la obra acerca de las tareas realizadas y los riesgos a los cuales están expuestos los contratistas Realizar inspecciones planeadas a los contratistas Plantear medidas de intervención para el control de los riesgos identificados y evaluados	Realizo un informe diario al coordinador de la obra acerca de las tareas realizadas y los riesgos a los cuales están expuestos los contratistas	100%	
6. Elaborar todos aquellos procedimientos aplicables a la obra de acuerdo con el análisis de riesgos y el plan de trabajo a ejecutar teniendo en cuenta las actividades y las herramientas o equipos a utilizar. ATS (análisis de trabajo seguro).	Se elaboraron procedimientos aplicables a la obra de acuerdo con el análisis de riesgo y el plan de trabajo.	100%	
7. Hacer la inducción en seguridad y salud en el Trabajo a todos los trabajadores.	Se realizo la inducción en seguridad y salud en el trabajo a todos los trabajadores.	100%	
8. Verificar el cumplimiento de orden y aseo en los frentes de intervención.	Se realizo la verificación en el cumplimiento de orden y aseo en los frentes de intervención.	100%	
9. Realizar y Verificar el cumplimiento de procedimientos seguros, especialmente para la ejecución de tareas de alto riesgo.	Se realizo y verifico el cumplimiento el cumplimiento de procedimientos seguros, especialmente para la ejecución de tareas de alto riesgo.	100%	
10. Firmar los permisos de trabajo en altura, el plan de emergencias durante la obra, disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	Se firman los permisos de trabajo en altura, el plan de emergencias durante la obra, disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	100%	
11. Debe realizar la rendición de cuentas o informe al terminar el proyecto o la obra Realizar seguimiento a las obras establecidas.	Se realiza rendición de cuentas o informe al terminar el proyecto o la obra Realizar seguimiento a las obras establecidas.	100%	

12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato	Se realiza las obligaciones que desine el director general	100%	

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (11/2022)	**FECHA DE PAGO** (28/11/2022)	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**11/2022**	**28/11/2022**	**$53.400**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**11/2022**	**28/11/2022**	**$41.700**	**APORTES EN LINEA**
ARP				

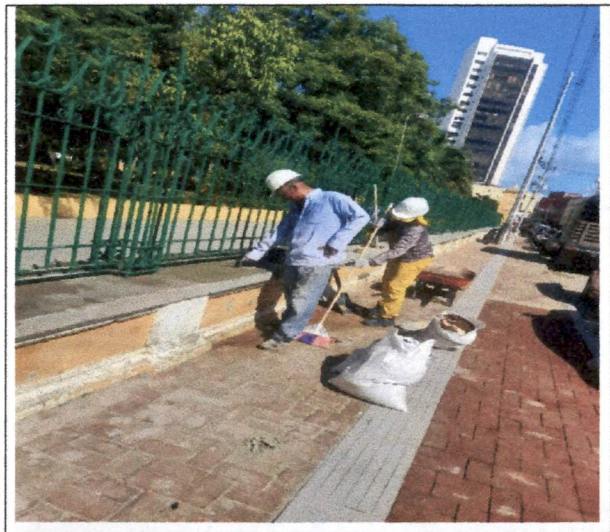
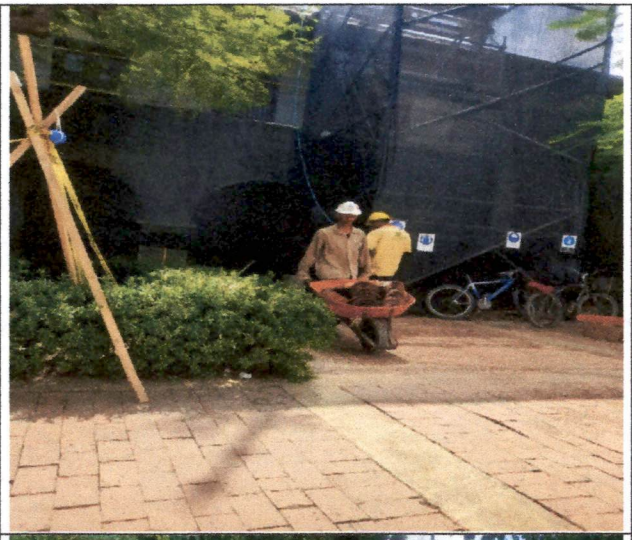
NOTA: SE ANEXA COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA UNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AUNTOLIQUIDACION DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSION, SALUD Y ARP DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias, noviembre del 2022

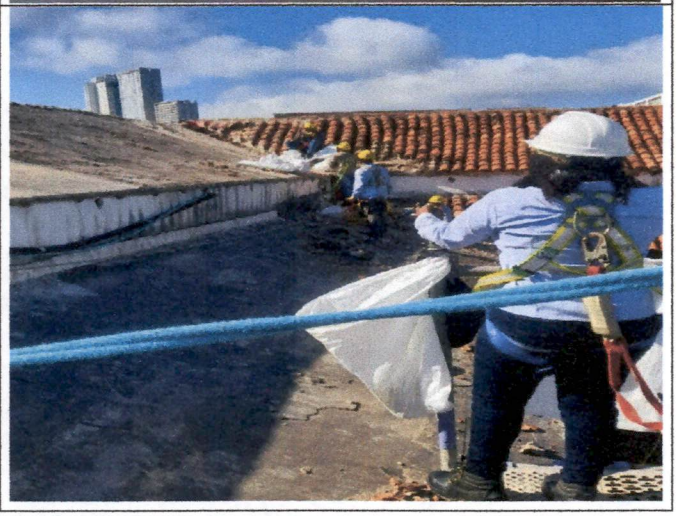
Nelvy Laura Rodriguez Peña.

NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA
N° CC. 1.002.187.871 de Cartagena

V/B SUPERVISOR





aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1002187871		RODRIGUEZ PEÑA NELVY LAURA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	NELSON MANDELA MANZANA 10	CARTAGENA-BOLIVAR	3042036712	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-11	2022-11	42396643	94429191 83	I	2022/12/19	2022/11/28	BANCO DE OCCIDENTE	0	$95,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$333,334	$53,400			$333,334	$41,700			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$333,334**	**$53,400**			**$333,334**	**$41,700**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					**$333,334**	**$53,400**			**$333,334**	**$41,700**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**
1	CC	1002187871	RODRIGUEZ NELVY 23030I	10	$333,334	$53,400	EPS005	10	$333,334	$41,700		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				**$333,334**	**$53,400**			**$333,334**	**$41,700**			**$0**	**$0**			**$0**	**$0**		**$0**	**$0**

2022/11/28 04:13 PM

Powered by CamScanner

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

Escuela Taller Cartagena de Indias

FORMACION

REGISTRO PRESUPUESTAL No. 246

VIGENCIA: 2022

Tres (03) días del mes de octubre de 2022

Beneficiario: EDWIN ALDRIN GARCES PAREDES

CC o Nit: 1047386126

Disponibilidad No. 202

CODIGO	FUENTE	RUBRO	VALOR
2.3.400.40001	INVERSION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	8.100.000
		Total registro	**8.100.000**

DESCRIPCION

Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativo celebrados para los proyectos de formación académica y obras.

VALOR: Ocho millones cien mil pesos mcte

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Escuela Taller Cartagena de Indias

NIT. 800169265-3

FORMACION

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 202

VIGENCIA: 2022

EL SUSCRITO

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS DE LA PRESENTE VIGENCIA EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SEGUN EL SIGUIENTE DETALLE:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	VALOR
2.3.400.40001	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS	INVERSION	197.451.800
		Total disponibilidad:	**197.451.800**

Objeto	CONTRATACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS Y AYUDANTES PARA OBRAS PARA PROYECTOS ESPECIALES ETCAR
Valor	CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE

Unidad Ejecutora: Dirección General

Se de en: Cartagena de Indias D.T. y C. veintidos dias (22) días de septiembre de 2022

RAFAEL CUESTA CASTRO
DIRECTOR GENERAL

Elaboró: PAOLA VEGA PEREZ
Revisó: LUZ ADRIANA MARTINEZ

Contrato No.	**129F-2022 (CESIÓN 163F-2022)**	**Fecha:**	
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR**		
Nit:	**800.169.265-3**		
Contratista:	**NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA**		
Identificación:	**C.C.: 1.002.187.871**		

RAFAEL DEL CRISTO CUESTA CASTRO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.169.868 de Cartagena de Indias, actuando en representación de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS (ETCAR), establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito de Cartagena de Indias, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creada mediante Decreto No. 981 de 1992, con NIT 800.169.265-3, y representado en éste acto por su Director General (E), según consta en el Decreto # 1109 del 02 de agosto de 2022, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará LA ESCUELA, por una parte; y por la otra, NELVY LAURA RODRIGUEZ PEÑA, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión como Tecnólogo en seguridad y salud ocupacional para la ejecución de obras de mantenimiento y restauración en los bienes inmuebles a cargo de la ETCAR en virtud de los Contratos y Convenios Interadministrativo celebrados para los proyectos de formación académica y obras.
2) Plazo:	40 días calendarios. Hasta el 31 de diciembre de 2022
3) Obligaciones generales:	1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Asistir a las inducciones y entrenamientos que realice la ESCUELA-TALLER a los contratistas, para el adecuado desarrollo del objeto contractual. 7. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 8. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 9. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.
4) Obligaciones específicas:	1. Coordinar las actividades de la obra para garantizar que se apliquen los principios de la acción preventiva por parte de contratistas, subcontratistas y autónomos. 2. Aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo a los siguientes principios generales: a. Evitar los riesgos. b. Evaluar los riesgos que no se puedan evitar. c. Combatir los riesgos en su origen. d. Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud. e. Tener en cuenta la evolución de la técnica. f. Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro. g. Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo. h. Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual. i. Dar las debidas instrucciones a los trabajadores para el mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza. j. La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso, y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación. k. La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares. l. El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores. m. La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas. n. La recogida de los materiales peligrosos utilizados. o. El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros. 3. Tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas. 4. Adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico. La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea substancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras. 5. Rendir informe diario al Coordinador de la obra acerca de las tareas realizadas y los riesgos a los cuales están expuestos los contratistas Realizar inspecciones planeadas a los contratistas Plantear medidas de intervención para el control de los riesgos identificados y evaluados. 6. Elaborar todos aquellos procedimientos

	aplicables a la obra de acuerdo con el análisis de riesgos y el plan de trabajo a ejecutar teniendo en cuenta las actividades y las herramientas o equipos a utilizar. ATS (análisis de trabajo seguro). 7. Hacer la inducción en seguridad y salud en el Trabajo a todos los trabajadores. 8. Verificar el cumplimiento de orden y aseo en los frentes de intervención. 9. Realizar y Verificar el cumplimiento de procedimientos seguros, especialmente para la ejecución de tareas de alto riesgo. 10. Firmar los permisos de trabajo en altura, el plan de emergencias durante la obra, disposiciones en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias. 11. Debe realizar la rendición de cuentas o informe al terminar el proyecto o la obra Realizar seguimiento a las obras establecidas. 12. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato.
5) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato cedido corresponde a la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($3.600.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
6) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ESCUELA TALLER así: Mediante 2 cuotas así: una (1) cuota inicial por valor de $900.000,00 pagadera el último día hábil del mes de noviembre de 2022 y una (1) cuota final por valor de $2.700.000,00; pagadera el último día hábil de mes de diciembre de 2022 y previa presentación de informes de la ejecución del contrato por parte del contratista y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la ETCAR y a los desembolsos hechos por el Distrito de Cartagena de Indias en virtud del Convenio Interadministrativo 06 de 2022, suscrito con la ETCAR.
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
8) Supervisión:	Será ejercida por el Director General de la ETCAR, con el apoyo del personal contratista que se designe para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp y crp respectivo y la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y su inicio en el SECOP II
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificaciones:	Al contratista en la dirección registrada en el SECOP II. A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

EL PRESENTE DOCUMENTO CONTRACTUAL SE FIRMA Y APRUEBA POR LAS PARTES A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II DEL RESPECTIVO CONTRATO.

Certificado
Bancario

Martes, 8 de noviembre de 2022

Señor(a)
A quien puede interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELVY LAURA RODRIGUEZ PE#A identificado(a) con CC 1002187871, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	67800009410	2022/08/30	CXC PENDIENTES

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 01 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14660384443

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1002187871 — 6. DV: 1

12. Dirección seccional: Impuestos de Cartagena — 6

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida: 2	Cédula de ciudadanía: 13	1002187871	20190215

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Bolívar 13	Cartagena 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	PEÑA	NELVY	LAURA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Bolívar 13	Cartagena 001

41. Dirección principal: BRR NELSON MANDELA SECTOR BELEN MZ 10 LT 14

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
rodrigueznelvy@hotmail.com		3042036712	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8299	20190920						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ] — 60. No. de Folios: 1 — 61. Fecha: 20190920

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: BALDRICH PINEDO GARY
985. Cargo: Gestor I

DOCUMENTO AUTENTICADO SIN COSTO